



Municipalidad de Graf. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Área Legal del Pro. Me. Ba. Dr. Rodrigo S. Gamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, según informe del Coordinador Área Legal del Pro.Me.Ba. el Sr. García, Héctor Fermín D.N.I.: 12.774.783 es el único heredero de la Sra. Cufre, Dominga Elba, adjudicataria mediante Ordenanza 36/07 del inmueble con nomenclatura catastral Ejido 097; Circ. I; Radio A; Mza 47; Parc. 6.

Que, el Sr. García, Héctor Fermín vive en el lote en cuestión desde el fallecimiento de su madre en el año 2009.

Que, el desde el Programa de Mejoramiento Barrial se solicita dar solución a dicha situación mediante una ordenanza de adjudicación para el sr. García, Héctor Fermín D.N.I.: 12.774.783.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Deróguese la Ordenanza 36/07.-

Artículo 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a ceder en forma gratuita y definitiva al Sr. García, Héctor Fermín D.N.I.: 12.774.783, el inmueble designado catastralmente como Ejido 097; Circ. I; Radio A; Mza 47; Parc. 6, propiedad de la Municipalidad de General Acha.-

Artículo 3º: En el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles contados desde la promulgación de la presente, deberá proceder a la Escrituración del inmueble citado, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviere con este Municipio.-

Artículo 4º: El inmueble, objeto de esta Ordenanza no podrá ser vendido, cedido total o parcialmente, o donado por los beneficiarios a terceros por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de escrituración del mismo, caso contrario, volvería a ser propiedad Municipal, retro trayéndose el inmueble, quedando como indemnización de daños al erario público, todo lo plantado, edificado y construido en el predio, sin que la revocación y/o caducidad genere derecho alguno a favor del beneficiario.-



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

Artículo 5°: Remitir copia de la presente al Sr. García, Héctor Fermín.-

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. -

ORDENANZA N° 11/19